

NORMATIVA Y REGLAMENTO DE USO PARA SOCIOS Y USUARIOS DEL
CIBERCENTRO MUNICIPAL DE TUDELA

Fecha de modificación: 23 de Junio de 2016



Índice

- Artículo 1.- Personalidad jurídica de la Fundación Dédalo.
- Artículo 2.- Finalidad y los objetivos del Cibercentro.
- Artículo 3.- Infraestructuras y salas del Cibercentro
- Artículo 4.- Régimen de socios.
- Artículo 5.- Ámbito de aplicación.
- Artículo 6.- Tipos de socios.
- Artículo 7.- Modalidades de socios.
- Artículo 8.- Cuotas.
- Artículo 9.- Formalización y procedimiento de pago.
- Artículo 10.- Alta, baja y cambio de modalidad de socio.
- Artículo 11.- Socio entidad y socios menores de edad.
- Artículo 12.- Recursos no incluidos en la cuota.
- Artículo 13.- Derechos del socio.
- Artículo 14.- Responsabilidades del socio
- Artículo 15.- Política de protección de datos.
- Disposición Adicional Primera.- Actualización de los anexos.
- Disposición Adicional Segunda.- Publicidad.
- Disposición Adicional Tercera.- Habilitaciones del Responsable.
- Disposición Final.- Órgano competente y entrada en vigor.
- Anexo 1.- Servicios del Cibercentro
- Anexo 2.- Modalidades de socio y cuotas.



Artículo 1.- Personalidad jurídica de la Fundación Dédalo.

1.1. Fundación Dédalo para la Sociedad de la Información es una fundación sin ánimo de lucro y constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral Navarro cuya finalidad es la promoción, impulso y desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación y cuyos patronos fundadores son El M.I. Ayuntamiento de Tudela y el Gobierno de Navarra.

1.2. La Fundación Dédalo cuenta como principal herramienta de ejecución con el Cibercentro Municipal de Tudela, cuya gestión le ha sido cedida por el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Artículo 2.- Finalidad y objetivos del Cibercentro.

El CIBERCENTRO tiene como finalidad y objetivo primordial la promoción, impulso y desarrollo **de la “sociedad de la información” entre la ciudadanía, empresas, organizaciones e instituciones** de Tudela y la Ribera, en orden a obtener el máximo aprovechamiento social y económico de las posibilidades ligadas al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, fomentando la extensión de la cultura digital en todos los órdenes sociales como medio para alcanzar mayores cotas de bienestar e integración y propiciando el desarrollo e innovación tecnológica como fuente de competitividad futura del tejido económico de la Ribera de Navarra.

Artículo 3.- Infraestructuras y salas del CIBERCENTRO.

3.1. El CIBERCENTRO cuenta con diversas salas orientadas a diversos campos de actuación, dependiendo del usuario.

3.2. SALA DE NAVEGACIÓN O ALFABETIZACIÓN DIGITAL. Esta sala está destinada a todos aquellos usuarios, colectivos y asociaciones que necesiten acceso a internet y otras aplicaciones informáticas de ofimática así como a la alfabetización digital de los ciudadanos.

3.3. SALAS DE FORMACIÓN. El CIBERCENTRO dispone de dos salas de formación especializada en cualquier tipo de acción formativa, desde Internet hasta Aplicaciones Tecnológicas de alta especialización dirigidas a diferentes públicos de acuerdo a los Planes de Formación Estatales, Europeos y Autonómicos.

3.4. SALA EMPRESARIAL Y TELETRABAJO. Está destinada a la autoformación, incubadora de empresas, gestión de proyectos tecnológicos que faciliten el desarrollo empresarial, asesoría y apoyo a emprendedores y teletrabajo, así como a sala de conferencias.

3.5. Asimismo, el CIBERCENTRO está equipado con la tecnología adecuada tanto en cuestión de equipos informáticas como en sus aplicaciones informáticas para permitir a los usuarios el máximo aprovechamiento de los servicios ofertados.

Artículo 4.- Régimen de socios.

4.1. CIBERCENTRO gestiona los recursos de que dispone en base a un régimen de socios, de manera que para utilizar la infraestructura y los servicios ofertados es necesario obtener previamente la condición de socio.

4.2. No obstante, las personas que requieran el uso puntual de las instalaciones se acogerán a las tarifas vigentes en el momento de la petición del servicio solicitado.

Artículo 5.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Reglamento son respectivamente los socios del CIBERCENTRO y el conjunto de recursos y servicios ofertados en sus anexos. No obstante, y sin perjuicio de acuerdo en contra, quedan excluidos de lo previsto en el anexo 2 del presente reglamento, aquellos acuerdos de colaboración y convenios que se formalicen con entidades de naturaleza pública o privada de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6.- Tipos de socios.

Teniendo en cuenta la frecuencia y la finalidad del uso de los servicios del Cibercentro y del tipo de persona física o jurídica del que se trate se han distinguido tres clases de socios: el socio usuario, el socio entidad y el socio temporal.

El socio usuario es una persona física que utiliza los recursos ofertados por el CIBERCENTRO de forma regular y como medio de desarrollar su actividad profesional, laboral o académica con independencia de la frecuencia de uso.

El socio entidad es una persona jurídica que utiliza los recursos ofertados por el CIBERCENTRO para desarrollar su actividad económica y empresarial con independencia de la frecuencia de uso.

El socio temporal es una persona física o jurídica que utiliza los servicios complementarios ofertados por el CIBERCENTRO (tipo formación, talleres o jornadas presenciales) con independencia a la frecuencia de uso. Cada servicio tendrá su propio coste independiente y no relacionado con las cuotas de los socios del CIBERCENTRO.

Artículo 7.- Modalidades de socios.

La modalidad de socio viene determinada por los servicios que éstos contraten, siendo **obligatorio el acceso al producto “Carnet CBC”, como cuota base de socio.**

Artículo 8.- Cuotas.

8.1. El alta y el mantenimiento de la condición de socio implica el pago de las correspondientes cuotas periódicas **que rigen el producto “Carnet CBC”.**

8.2. Las cuotas periódicas son diferentes en función de los servicios contratados. El pago de la cuota pone a disposición del socio un determinado conjunto de recursos y servicios.

8.3. Para cada tipo de socio usuario se ha definido una serie de recursos y servicios agrupados en conjuntos estándar y que se contemplan en el anexo de este Reglamento. Para el socio entidad no se ha definido una carta de servicios estándar sino que el conjunto de recursos a su disposición se establecerá de manera individualizada a través de convenios o acuerdos de colaboración. Los socios temporales no utilizan los servicios del CIBERCENTRO, sino que son usuarios de las actividades que se programan de forma periódica.

Artículo 9.- Formalización y procedimiento del pago de la cuota.

El pago de las cuotas referidas a los servicios se realizará por anticipado, mediante ingreso en la cuenta bancaria destinada a tal efecto, o bien mediante pago con tarjeta en nuestras instalaciones.

El importe de las distintas cuotas se encuentra detallado en el anexo nº 2 de este Reglamento.

Artículo 10.- Alta, baja y cambio de modalidad de socio.

10.1. A toda persona física dada de alta como socio, se le asignará un número de socio y se le proporcionará un carnet de identificación. Este carnet es personal e intransferible y deberá ser mostrado a los responsables del CIBERCENTRO para acceder a los recursos y servicios. El alta como socio implica como requisito previo el pago de la cuota de ingreso y de la primera cuota periódica.

10.2. La baja como socio supone la devolución al CIBERCENTRO del carnet de identificación. En cualquier caso, la baja implica automáticamente la restricción del acceso a cualquiera de los recursos del Centro. La baja no da derecho a la devolución total ni parcial de la cuota periódica, de manera que la parte no consumida no será reembolsada en ningún caso.

La baja como socio se producirá por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Por decisión del socio.
- b) De oficio:
 - 1- Por impago de la correspondiente cuota de servicios. En este caso el responsable del CIBERCENTRO comunicará al socio la apertura del expediente de baja, suspendiéndose la prestación de servicios al mismo y otorgándole un plazo de 30 días para proceder a su abono, en cuyo caso, se le rehabilitará en su condición de socio de pleno derecho.
 - 2- Por cualesquiera otros incumplimientos de este Reglamento o de las normas de funcionamiento del CIBERCENTRO.

Tanto la baja como, en su caso, la readmisión del socio serán acordadas por el Responsable del Cibercentro en atención a la gravedad del incumplimiento de las normas.

10.3. Todo socio tiene derecho a cambiar de modalidad y de tipo de adscripción al Centro. La parte no consumida de la cuota periódica ya pagada se computará a efectos como parte de la nueva cuota, aunque si es menor, se deberá proceder al abono de la cuantía restante. Cuando la parte no consumida sea superior al importe de la cuota periódica de la nueva modalidad, el exceso no será reembolsado en ningún caso.

Artículo 11.- Socio entidad y socios menores de edad.

11.1. Las entidades con personalidad jurídica podrán darse de alta, de baja o cambiar de modalidad de socio a través de la persona física que ostente el poder de representación de la entidad.

11.2. Los menores de edad no emancipados podrán darse de alta o cambiar a una modalidad de cuota superior con el consentimiento expreso de la persona que ostente su representación legal. Del mencionado consentimiento quedará constancia escrita en el CIBERCENTRO. No obstante podrán por sí mismos darse de baja o cambiar de modalidad de cuota a otra de igual o inferior cuantía. El representante legal del menor que haya prestado su consentimiento responderá solidariamente por responsabilidad civil resultante de la actuación del socio menor de edad.

11.3. Los socios menores de 14 años deberán hacer uso de los equipos del CIBERCENTRO bajo la supervisión de sus padres o tutores.

Artículo 12.- Recursos no incluidos en la cuota.

12.1. Cualquier socio podrá disponer de cualquiera de los recursos no incluidos en su cuota pre-establecida. Dichos servicios y la tarifa de precios individualizada se podrán consultar en el CIBERCENTRO.

Artículo 13.- Derechos del socio.

Los derechos de los socios serán los siguientes:

- a) Todo socio tiene derecho a recibir los recursos en perfectas condiciones de uso, excepto por causas de fuerza mayor y caso fortuito.
- b) Todo socio que tenga acceso a una estación de trabajo tendrá derecho a solicitar un estudio por parte del personal del CIBERCENTRO para analizar la viabilidad de la instalación de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de su actividad profesional.
- c) Todo socio tiene derecho a realizar cuantas preguntas técnicas requiera en un formulario creado a tal efecto. Las preguntas serán contestadas por el administrador del CIBERCENTRO en un máximo de 48 horas. Si la respuesta o solución no es satisfactoria, el socio podrá dirigirse en segunda instancia al responsable del CIBERCENTRO. Éste contestará en un término máximo de una semana.
- d) Todo socio tiene derecho a que todos los servicios personales recibidos sean tratados con la confidencialidad establecida por la legislación vigente sobre protección de datos y normativas complementarias.
- e) Todo socio tiene derecho a formular todo tipo de sugerencias de acuerdo al formulario modelo establecido al efecto y que será entregado a la persona responsable de la gestión diaria del CIBERCENTRO.

Artículo 14.- Responsabilidades del socio.

Las responsabilidades u obligaciones de los socios serán las siguientes:

- a) El socio tiene el deber de utilizar los recursos puestos a su disposición con la diligencia debida y de acuerdo a su fin.
- b) Todo socio es responsable de que los archivos por él manejados en los recursos del CIBERCENTRO sean legales según la normativa vigente sobre derechos de autor.
- c) Todo socio es responsable del contenido de la información almacenada, visionada o descargada por él en el CIBERCENTRO, en particular desde el punto de vista ético y legal. El CIBERCENTRO se reserva el derecho de desinstalar o borrar, sin previo aviso, aquellas aplicaciones o contenidos que considere sospechosos de ilegalidad o susceptibles de perjudicar la imagen del centro.
- d) Asimismo, también son de obligado cumplimiento las normas subsidiarias o secundarias establecidas por el responsable del CIBERCENTRO en relación a las normas de cívicas y de convivencia que se establecen en cada sala o aula del centro.

Artículo 15.- Política de protección de datos.

En cumplimiento de la legislación española vigente de protección de datos personales, FUNDACION DEDALO les informa que sus datos personales serán objeto de tratamiento informatizado con la finalidad de gestionar el acceso al centro y a los servicios del mismo, así como futuras comunicaciones sobre la oferta formativa y de nuevos servicios que este centro pueda organizar. El hecho de facilitar los datos solicitados supone su expreso e inequívoco consentimiento al tratamiento automatizado de sus datos y a la Política de Datos Personales del Centro que necesariamente debe leer antes de proporcionarlos. Igualmente, le informamos que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento por correo electrónico: info@fundaciondedalo.org, o bien por correo convencional a FUNDACION DEDALO, Alberto Pelárea 9, - 31500 Tudela (Navarra)

Disposición adicional primera. Actualización de los anexos.

Los anexos del presente reglamento serán actualizados en atención a las altas y bajas de los recursos que se oferten y/o a la evolución del coste de los mismos. En relación a ello, el responsable del CIBERCENTRO elevará el correspondiente informe al Comité de Dirección de la Fundación que autorizará o denegará expresamente su modificación.

Disposición adicional segunda.- Publicidad.

El presente Reglamento junto con sus anexos, así como sus sucesivas versiones estarán expuestos permanentemente en el Tablón de Anuncios del CIBERCENTRO, de manera que puedan ser consultados fácilmente y de manera inmediata por cualquier socio o persona interesada.

Asimismo será entregada una copia del mismo a cada socio al momento de darse de alta en el CIBERCENTRO.

Disposición adicional tercera.- Habilitaciones del Responsable del CIBERCENTRO.

Se habilita al Responsable del CIBERCENTRO para aprobar:

1. Los modelos de ficha necesarios para la gestión del régimen de socios; en particular, para gestionar altas, bajas, cambios de modalidad y servicios de equipamientos y utilidades.
2. Las instrucciones o normas que regirán los servicios y utilidades del equipamiento del CIBERCENTRO.
3. Las normas que regirán la manera de determinar los accesos semanales a las estaciones de trabajo para las diferentes modalidades de socio.

Disposición Final.- Órgano competente y entrada en vigor.

El presente Reglamento, de acuerdo a la normativa de aplicación, entrará en vigor, al día siguiente del acuerdo de aprobación del mismo por parte del Patronato de la Fundación Dédalo. Asimismo, a excepción de aquellas facultades que dicha normativa confiere al Responsable del CIBERCENTRO, cualquier modificación del mismo deberá ser acordado por el Patronato de la Fundación Dédalo.

Anexo 1.- Servicios

- A) ACCESO A INTERNET:
Acceso genérico a la red del Cibercentro en la Sala de Navegación, así como acceso a Internet mediante bonos de acceso¹.
- B) ESTACIÓN DE TRABAJO:
Usuario y clave de acceso a la red del Cibercentro en PC con conexión a Internet.
Mantenimiento y servicio técnico de la estación de trabajo.
Acceso a hardware especializado del tipo: grabadora de CD, escáner, impresoras, etc.
Trabajo sobre las aplicaciones de software que disponga el CIBERCENTRO.
Tutorías personalizadas (nº de horas según modalidad. Previa cita. Mínimo 30 minutos cada tutoría)
Autoformación genérica, sin coste añadido de un máximo de 4 cursos anuales.
- C) TELETRABAJO:
Usuario y clave de acceso a la red del Cibercentro en PC con conexión a Internet.
Mantenimiento y servicio técnico de la estación de trabajo.
Acceso a hardware especializado del tipo: grabadora de CD, escáner, impresoras, etc.
Trabajo sobre las aplicaciones de software que disponga el CIBERCENTRO.
Tutorías personalizadas (nº de horas según modalidad. Previa cita. Mínimo 30 minutos cada tutoría)
Análisis de necesidades de recursos añadidos.
- D) ACCESO A INTERNET Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL:
Plan de trabajo personalizado en modelo de autoformación y acciones grupales apoyados por cursos digitales.
- E) ACCESO A INTERNET Y AUTOFORMACIÓN ESPECIALIZADA:
Plan de trabajo personalizado en modelo de autoformación apoyado por cursos digitales.
Seguimiento y apoyo de tutores en función del estudio realizado por el personal del CIBERCENTRO.
- F) ACCIONES FORMATIVAS SUBVENCIONADAS:
Planificación de acciones formativas subvencionadas por los distintos Planes de Formación Europeo, Estatal y Autonómico cuyo contenido verse sobre cualquier materia relacionada con las Nuevas Tecnologías y dirigidas tanto a desempleados como a personas en activo.
- G) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:
Realización de talleres y seminarios relacionados con las Nuevas Tecnologías.
Realización de tutoriales prácticos mediante bonos de tutoriales.
Participación en Jornadas divulgativas y empresariales.

¹ El acceso a Internet implica el cumplimiento de la normativa vigente por parte del usuario, quedando expresamente prohibida la descarga por streaming, redes P2P y similares.

Diagnóstico de necesidades formativas empresariales.
Demostraciones y utilidades de las novedades del mercado.
Alquiler de aulas.
Impresión, Escaneado y Grabación.

Anexo 2.- Modalidades de socio y cuotas

Carnet CBC

Carnet CBC 6 (válido para 6 meses)	26 €
Carnet CBC 12 (válido para 12 meses)	41 €

Acceso a recursos

Tipo de Socio	Modalidad	Servicios incluidos	Cuota anual	Cuota semestral
SOCIO USUARIO	2 días /sem.	B, C	54 €	28 €
	Tarifa plana		99 €	56 €
SOCIO ENTIDAD		B, C, D B, C, E	(1)	
SOCIO TEMPORAL		A, F, G	(2)	

(1) Se establecerá de forma individualizada.

(2) Dependiendo del coste de la actividad complementaria a la que desee asistir.

Existen descuentos válidos únicamente para las cuotas del Carnet CBC y de Socio Usuario para acceso a recursos 2 días/semana y tarifa plana:

INDIVIDUALES	
Carnet Joven EURO < 26:	15%
Familia numerosa	15%
Personas con discapacidad	15%
Estudiantes Universitarios/as	20%
Desempleados	25%
Mayor de 65 años o pensionistas	25%

COLECTIVOS	
Unidad familiar 2 personas	10%
Unidad familiar 3 personas	20%
Unidad familiar 4 personas	30%
Unidad familiar 5 ó más personas	40%

Para acogerse a dichos descuentos se deberá entregar fotocopia del documento que acredite la condición merecedora del descuento, mostrando a su vez el original. Ningún descuento será acumulable, aplicándose el más ventajoso.

Los socios del CIBERCENTRO (titulares de un Carnet CBC) contarán con un descuento para las acciones complementarias que se organicen a lo largo del año y para las que el CIBERCENTRO establezca diferentes tarifas. Este descuento recibirá el tratamiento de "cuota especial de socio".

El acceso temporal a los servicios y el uso de los recursos adicionales existentes en el CIBERCENTRO tendrán el coste indicado públicamente en el momento del uso.